COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

COMISION NACIONAL DE VALORES
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO:
ACLARACIÓN:
FECHA: 8 / 04 / 16
HORA: 10:00

COMITÉ DE EVALUACIÓN
INFORME Nº 05/2016

A : Directorio de la CNV

De : Comité de Evaluación

Fecha : 6 de abril de 2016

Ref. : CD Nº 03/2016 "Adquisición de pólizas de seguro" !D Nº 308.440

ANTECEDENTES

El Llamado "Adquisición de pólizas de seguro" con ID Nº 308.440, bajo la modalidad Contratación Directa, fue incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Institución según Resolución CNV Nº 20 I/16 de fecha 26 de febrero de 2016.

Para la realización del Llamado, en fecha 8 de marzo del corriente año se procedió a la carga de los datos del Llamado a través del sistema de cargas vía Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a efectos del análisis y evaluación por parte de los técnicos de dicha Dirección para su posterior difusión a través del Portal de Contrataciones Públicas, el número de Expediente generado por dicho sistema fue el 305.564.

Publicado el Llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), en fecha 17 de marzo de 2016 se cursó invitación a través de la Nota CNV/ADM Nº 0191/2016 a las siguientes empresas: Aseguradora Paraguaya S.A., La Consolidada S.A. de Seguros, Sancor Seguros del Paraguay S.A., El Productor S.A. de Seguros, Aseguradora del Sur S.A. Seguros Generales, Rumbos S.A. de Seguros, Aseguradora Yacyreta S.A. de Seguros, Mapfre Paraguay Compañía de Seguros S.A., Grupo General de Seguros S.A. y Patria S.A. de Seguros y Reaseguros, a efectos de que remitan sus ofertas para el día 21 de marzo del corriente año.

EMISIÓN DE ADENDAS

En atención a las observaciones según Nota DNCP/DNC/ Nº 5.639/2016, fue emitida la Adenda Nº 1 modificando la vigencia del contrato y la fecha de presentación y apertura de sobres para el día 22 de marzo de 2016. La emisión de dicha adenda fue comunicada a la DNCP y a los oferentes invitados por medio de la Nota CNV/ADM Nº 0194/2016.

En la fecha mencionada, solo se recibió la oferta de la empresa Aseguradora del Sur S.A. Seguros Generales, según consta en el Acta Nº 06/2016, procediéndose a la prórroga del plazo para la presentación de ofertas, de conformidad con lo establecido por el Art. 2 de la Resolución DNCP Nº 522/15 "*Disponer que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2.051/03*".

Conforme a lo expuesto, fue emitida la Adenda N° 2 prorrogando la fecha de presentación y apertura de ofertas para el día 4 de abril de 2016. Esta prórroga fue comunicada a la DNCP a efectos de su publicación y a los oferentes invitados por medio de la Nota CNV/ADM Nº 205/2016.

APERTURA DE OFERTAS

En la fecha mencionada, se recibió el sobre de la empresa Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros y, se contó con la oferta de la empresa Aseguradora del Sur S.A. Seguros Generales presentada en fecha 22/03/16 que no fue retirada. Habiendo prorrogado la fecha de apertura de sobres según lo establecido por las Resoluciones DNCP Nº 522/2015 y DNCP Nº 805/2009, se realizó el acto de apertura de ofertas, según consta en el Acta Nº 11/2016.

EVALUACIÓN DE OFERTAS

A fin de evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos, se realizó el análisis de los documentos presentados conforme al art. 60 del Decreto Nº 21.909/03 con la redacción del Decreto Nº 3.719/15 que establece: *"Análisis. La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado. 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes. 4. Los demás documentos hayan sido debidamente firmados según corresponda. 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego"*, y el art. 61 establece: *"Método de Evaluación. Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema: a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria"*.

El resultado de la verificación de los documentos sustanciales presentados por las empresas oferentes en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, se detalla en el siguiente cuadro:

	Documentos de carácter sustancial	ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES		ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	
		Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
1	Formulario de oferta debidamente firmado y completado	X		X	
2	Garantia de mantenimiento de la oferta debidamente extendida	X		X	
3	Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40 y de integridad establecida en el art. 20, inc. "w", ambos de la Ley 2051/03	X SIPE		X SIPE	
4	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. a) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X		X	
5	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. b) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X		X	
6	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (Persona Física)	N/A		N/A	
7	En caso de que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de licitación (Persona Física)	N/A		N/A	
8	Fotocopia autenticada del documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica	X SIPE		X SIPE	
9	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta (persona jurídica)	X SIPE		X SIPE	
10	Constancia del SIPE	X		X	

El Comité de Evaluación corroboró la base de datos del SINARH, verificando que los representantes de las empresas oferentes no registran datos en dicho Sistema.

OFERTAS ECONÓMICAS

Las propuestas económicas de las empresas oferentes se detallan en el cuadro comparativo de ofertas, y además se exponen a continuación:

1) **ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES (ASUR):** presentó una oferta total de Gs. 3.900.000 (guaraníes tres millones novecientos mil) IVA incluido.

2) **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS:** presentó una oferta total de Gs. 2.200.000 (guaraníes dos millones doscientos mil) IVA incluido.

Conforme lo establece el Decreto Nº 21909/03 art. 61, modificado por Decreto Nº 3.719/15, inc. a) numeral 2. *"Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda".*

Al respecto, las ofertas mencionadas no presentaron errores aritméticos. En cuanto al margen de preferencia, se detalla en el siguiente cuadro el cumplimiento de la presentación del Certificado de Origen Nacional:

EMPRESA OFERENTE	CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL		OBSERVACIONES
	PRESENTÓ SI/NO	CUMPLE SI/NO	
ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES	SI SIPE	SI	Documento vigente
ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	NO	NO	Sin observaciones

Conforme lo expuesto, aplicamos el margen de preferencia al ítem 1 establecido en el punto 21 del Anexo B del Llamado, quedando las ofertas que detallamos a continuación:

EMPRESA OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA (ítem 1)	RECARGO 20%	OFERTA APLICANDO EL MARGEN DE PREFERENCIA (ítem 1)
ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES	3.900.000	0	3.900.000
ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	2.200.000	440.000	2.640.000

Aplicación del Margen de Preferencia, siendo la oferta más baja la presentada por la firma Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros, se procedió a la verificación de los documentos de carácter formal, en cumplimiento al Decreto Nº 21909/03, modificado por Decreto Nº 3.719/15, que en su art. 61, establece: inc. a) numerales 3. *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. 4. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación. 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente"*. El resultado de la verificación se expone en el siguiente cuadro:

	Documentos de carácter formal	ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	
		Cumple	No Cumple
1	Declaración Jurada de menores s/ Res. DNCP 941/2010	X SIPE	
2	Fotocopia simple del RUC	X	
3	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	X SIPE	
4	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta (Persona Física)	N/A	
5	Fotocopia simple de la patente municipal del oferente (Persona Física)	N/A	
6	Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta	X	
7	Especificaciones técnicas	X	
8	Copia del Balance General y Estados de Resultados correspondiente a los ejercicios cerrados al 30/06/2014 y 30/06/2015	X	
9	Copia de la Resolución o constancia de habilitación de la empresa emitida por la Superintendencia de Seguros	X	
10	Copia del último informe remitido a la Superintendencia de Seguros sobre Margen de Solvencia y Fondo de Garantía.	X	
11	Copia de la Resolución de la Superintendencia de Seguros por la que se inscriben en el Registro Público de Pólizas los modelos de Pólizas a emitir, acompañados de una Declaración Jurada de que las mismas siguen vigentes	X	
12	Carta de Compromiso del Reasegurador inscripto en la Superintendencia de Seguros, dirigida al Oferente, manifestando que en caso de adjudicación de la Cobertura solicitada, cubrirá el 100% (cien por ciento) de los montos a ser asegurados, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, dirección, porcentaje de participación y su calificación	X	
13	Breve relato del antecedente de la empresa, su experiencia en el ramo, siniestros cubiertos, similares a los cotizados, indicando otras informaciones de interés o documentos que avalen la experiencia y antecedentes	X	
14	Fotocopias de contratos, órdenes de servicios, facturas, certificados o constancias (ejercicios 2013, 2014 y 2015) con instituciones públicas donde conste la experiencia mínima de tres años en la provisión de los servicios solicitados en el Llamado	X	
15	Constancia de visita técnica o declaración jurada manifestando conocer las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con la información necesaria para presentar la oferta y celebrar el contrato	X	

De acuerdo a lo expuesto, Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros cumplió con la presentación en forma de los documentos formales solicitados en el Llamado.

CAPACIDAD FINANCIERA

Se realizó el cálculo de ratios de la empresa Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros en base a los informes contables presentados al 30 de junio de 2014 y al 30 de junio de 2015 (Balance General y Estados de Resultados). Dicha empresa cuenta con la capacidad financiera solicitada en el llamado, de acuerdo a los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad expuestos a continuación:

Ratios	ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS		
	2014	2015	Promedio
Liquidez: igual o mayor que 1, promedio de los 2 años	1,46	1,54	1,50
Endeudamiento: no deberá ser mayor a 0,80 , promedio de los 2 años	0,57	0,57	0,57
Rentabilidad: no deberá ser negativo el promedio de los 2 años	12,21	12,30	12,26

Con relación al cumplimiento del margen de solvencia y de las condiciones financieras mínimas establecidas en la Circular DNCP Nº 10/09, e incorporadas en el Anexo B numeral 20) b) Capacidad Financiera, informamos que Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros cumple con todos los requisitos exigidos, según se detalla a continuación:

Requisitos Mínimos		Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros	
		Datos s/ documentos de la empresa	Cumple Si/No
1	*Margen de Solvencia:*		
	Coeficiente mínimo: 1 (al 31/dic/15)	2,61	*SI*
2	*Condiciones Financieras Mínimas:*		
	Patrimonio propio no comprometido (P.P.N.C.): Gs. 3.000.000.000 (al 31/dic/14)	7.569.290.384	*SI*
	Fondo de Garantía (F.G.): Gs. 2.000.000.000	3.080.600.000	*SI*
	Disponibilidades al 30/06/15: Gs. 1.000.000.000	2.490.704.049	*SI*
	Cantidad de Reaseguradores: 1	2	*SI*
	Calif. Reaseguradores: BBB		*SI*
	Antigüedad y experiencia mínima de tres años en la provisión de seguros		*SI*

EXPERIENCIA
De acuerdo a los documentos anexados a la oferta Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros cumple con la experiencia requerida en el Llamado.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
Se emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 08/2016 con los montos previsionados para el Llamado.

RECOMENDACIÓN
La Ley Nº 2.051/03 art. 34 inciso c) establece: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"* y, el penúltimo párrafo del art. 1 de la Resolución DNCP Nº 522/15 que dispone: *"Si en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare nuevamente con el número mínimo de oferentes, la convocante procederá a evaluar*

todas las ofertas presentadas, siendo adjudicada la que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, y presente el precio evaluado como el más bajo".

En base a lo expuesto, el Comité de Evaluación sugiere al Directorio de la CNV, salvo mejor criterio, en el proceso de Contratación Directa Nº 03/2016 "Adquisición de pólizas seguro" ID Nº 308.440, adjudicar a la empresa **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, por un monto total de **Gs. 2.200.000 (guaraníes dos millones doscientos mil)** IVA incluido, para la provisión de una póliza de seguro para el vehículo de la CNV, según lo solicitado en las especificaciones técnicas del Llamado.

Se deja a consideración de los Señores Miembros del Directorio a efectos de su respectiva decisión y determinación según lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Guido Mora	César Godoy	María Sonia Velilla V.

- se acepte la sugerencia. Proceder conforme a las normativas legales vigentes. ——

11/04/16 11.04.16